



La Santa Sede

JUAN PABLO II

ÁNGELUS

Domingo 19 de noviembre de 1995

Amadísimos hermanos y hermanas:

1. La *identidad y el ministerio pastoral de los obispos* figuraron entre los temas más profundizados por el concilio Vaticano II, primero, en la *Lumen gentium*, y después en el decreto *Christus Dominus*.

En la constitución sobre la Iglesia, el tema sobre la jerarquía sagrada se colocó oportunamente después del correspondiente al pueblo de Dios. En efecto, en el interior y al *servicio de este pueblo* se realiza el ministerio de quienes, «por institución divina, han sucedido a los Apóstoles como pastores de la Iglesia» (*Lumen gentium*, 20), reafirmó el Concilio, ateniéndose a la Escritura y a la Tradición. Los obispos la *plenitud del sacramento del orden*, que los habilita a «hacer las veces del mismo Cristo, maestro, pastor y sacerdote», actuando en su persona (*ib.*, 21). Lo hacen en *comunidad jerárquica* de un único *colegio*, que se remonta al «colegio apostólico» y cuya cabeza es el sucesor de Pedro (*ib.*, 22).

Treinta años después del Concilio se pudo comprobar cuán fecunda ha sido la perspectiva conciliar de la *colegialidad* episcopal. Precisamente gracias a esta perspectiva, el decreto *Christus Dominus* ha podido indicar los nuevos caminos de comunión que están enriqueciendo el rostro y la vida de la comunidad eclesial. Entre otros aspectos, basta pensar en la *internacionalización* de la Curia romana (cf. n. 10) y la creación de las *Conferencias episcopales* (cf. n. 37).

¿Cómo no dar gracias al Señor por los frutos que ha dado y promete seguir dando el *Sínodo de los obispos*, instituido por Pablo VI como respuesta a los deseos de los padres conciliares? Se

trata de una expresión privilegiada de la «solicitud por la Iglesia universal», a la que los obispos están llamados, en colaboración con el Romano Pontífice (ib., 5).

2. El decreto *Christus Dominus*, en sintonía con la *Lumen gentium*, ha dedicado mucha atención también a la vida de las *Iglesias particulares*, en las que «está verdaderamente presente y actúa la Iglesia de Cristo» (ib., 11). En ellas la Iglesia, guiada por el obispo, se edifica y crece todos los días con la fuerza de la palabra de Dios y de la Eucaristía.

El modelo de obispo que describe el Concilio es el del *pastor* que, en nombre de Cristo, ejerce la función de enseñar, santificar y gobernar al pueblo de Dios. Es un ministerio que implica una *autoridad* específica, que se comprende y se ejercita según la lógica de la comunión y del servicio. El obispo debe ser para su comunidad un «verdadero padre, que se distingue por el espíritu de amor y de solicitud para todos» (ib., 16). Debe ser capaz de escuchar y valorar todos los carismas y estar dispuesto a acoger las legítimas exigencias de todos los creyentes. Precisamente para favorecer esto, el decreto *Christus Dominus* ha promovido la participación activa de sacerdotes, religiosos y laicos en la programación pastoral, mediante organismos institucionales como el *Consejo pastoral diocesano* (cf. n. 27).

3. María, con los Apóstoles, estaba en el cenáculo esperando Pentecostés. Para ellos era el rostro de Cristo, era la Madre. La invocamos a menudo como *Regina Apostolorum*. Que la Virgen santísima interceda por todos los pastores de la Iglesia, para que en su difícil ministerio se conformen cada vez más con la imagen del buen Pastor.